

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y PGOU (ADAPTACIÓN) DE ESPIEL (CÓRDOBA), RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3**EXPTE: EAE/16/003****1. OBJETO**

En la Sección 4ª. Evaluación Ambiental Estratégica de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal*, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, conforme a las determinaciones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental*.

El presente informe se elabora en base a lo contenido en los artículos 39 y 40 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el documento de Innovación del planeamiento urbanístico general vigente de Espiel se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada: "a). Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior".

La innovación, propuesta por el Ayuntamiento de Espiel, se localiza en el borde este del núcleo urbano principal del municipio, planteando la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-3, subdividiéndola en dos, la UE-3A y UE-3B. El suelo objeto de la innovación está clasificado como Suelo Urbano No Consolidado. Asimismo, se excluye de la superficie de la unidad a la parcela B-5, ya que se encuentra edificada, y que se clasifica como Suelo Urbano Consolidado.

El objetivo de la innovación es garantizar el desarrollo futuro de la UE-3, de tal manera que con su división en dos unidades de ejecución, sea asumible su ejecución por parte de los propietarios, debido a lo costoso de la urbanización por la dureza y la fuerte pendiente que presenta el terreno.

2. TRAMITACIÓN

- Con fecha 17/03/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de "Innovación de las NN.SS. Y PGOU (Adaptación) de Espiel, relativa a la UE-3", presentada por el Ayuntamiento de Espiel, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.
- Junto con la solicitud fue aportado el documento ambiental estratégico, elaborado con fecha 11/03/2016. Asimismo, el borrador del planeamiento fue aportado con fecha 03/08/2015 a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba.
- Con fecha 23/03/2016 la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba traslada dichos documentos al Servicio de Protección Ambiental para el inicio de la tramitación del expediente



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	64oxu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb	PÁGINA	1/4

de evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

- Con fecha 09/05/2016 se recibe en esta Delegación nuevo documento ambiental estratégico, firmado con fecha 29/04/2016, para completar la documentación aportada.
- La documentación se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con fecha 14/06/2016 se emite Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba de admisión a trámite de la solicitud.

3. CONSULTAS REALIZADAS

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 39 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, con fechas 14/06/2016 y 21/06/2016 se realizan consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, recibándose las siguientes respuestas:

- Con fecha 20/06/2016, se recibe respuesta de la Oficina de Ordenación del Territorio de esta Delegación Territorial con carácter favorable.
- Con fecha 22/06/2016 se recibe informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial en el que se indica la no afección a estos espacios de la modificación solicitada.
- Con fecha 19/07/2016 se recibe oficio de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, en el que comunica que incorporará su pronunciamiento dentro del procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento.
- Con fecha 21/07/2016 se recibe oficio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Cultura poniendo de manifiesto que la modificación solicitada no afecta a ningún bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

4. AFECCIONES AMBIENTALES

De acuerdo con el documento ambiental estratégico aportado, el terreno afectado por la innovación propuesta carece de valores ambientales relevantes, siendo terrenos altamente antropizados, incluidos en el interior del casco urbano.

Al ubicarse la modificación solicitada en el interior del núcleo urbano y debido a las características de la innovación, no se prevee que se generen nuevas o mayores afecciones ambientales negativas que las derivadas de la ordenación del planeamiento actual.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:640xu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	640xu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb	PÁGINA	2/4

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el documento de Innovación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Espiel se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada: “a). Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior”.

El apartado 6.d) del artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, indica que el órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico y remitirá el mismo al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, en el *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, así como en el *Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba las competencias en materia de medio ambiente en esta provincia.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del documento ambiental estratégico presentado, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, visto el informe del Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial de fecha 14/09/2016, y de conformidad con el artículo 40.6 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se formula el siguiente

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se considera que la **“Innovación de las NN.SS. Y PGOU (Adaptación) de Espiel, relativa a la UE-3”**, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, por lo que no se considera necesaria la tramitación de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Esta Delegación Territorial remitirá el presente Informe Ambiental Estratégico al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el presente Informe Ambiental Estratégico, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:640xu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	640xu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb	PÁGINA	3/4

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. Francisco de Paula Algar Torres.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	64oxu990TDIGBQDKmkfLPDzGynmstb	PÁGINA	4/4